



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6782-HCD-2025** –
DESPACHO N° 52 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACIÓN.-

VISTO

El Expediente N° **6782-HCD-2025**; Ref. a: Sol. designar con el nombre "Virgen de Urkupiña" a la calle 625 desde su intersección con la calle 512 hasta su intersección con la Avenida Ingeniero Allan de la Localidad de El Pato; Y

CONSIDERANDO

Que la Virgen de María de Urkupiña es la Patrona de la Integración Nacional de Bolivia;

Que la aparición de la Virgen de Urkupiña se remonta a la época Virreinal (1700), donde hace su aparición ante una pastorcita que cuidaba un rebaño de ovejas de su familia en la comarca de Coto, Quillacollo, Bolivia;

La niña manifestó que para ella era normal ver a la bella señora (la virgen) en el campo y que una oportunidad la virgen le pide que cargue en su canasta pequeñas piedras y las lleve a su casa. Al llegar a su hogar las piedras se convirtieron en dinero y la niña comenzó a gritar y repetir en su idioma "urkupiña", que quiere decir: "ya está en el cerro";

Que desde ese momento se venera a la Virgen de Urkupiña cada 15 de Agosto y es tradición en esa fecha romper piedras y llevarlas al hogar, para devolverlas el año siguiente dando gracias de los pedidos concedidos;

Que una de las réplicas de la Virgen de Urkupiña fue entregada en el santuario de la virgen que se encuentra en Quillacallo, Bolivia a la familia compuesta por la Sra. Valeria Veizaga y al Sr. Freddy Gutiérrez;

Que dicha réplica fue trasladada en el año 2000 por la familia hasta la Localidad de Berazategui y se encuentra su santuario en calle 625 N° 875 de la Localidad del Centro Agrícola El Pato;

Que su capilla de la Localidad de El Pato es visitada durante todo el año por devotos y sus padrinos;

Que este Cuerpo a declarado de interés social, cultural y religioso el día 15 de Agosto como el "Día de la Virgen de Urkupiña" mediante Ordenanza N° 6554.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6726

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre "Virgen de Urkupiña" a la calle 625 desde su intersección con la calle 512 hasta su intersección con la Avenida Ingeniero Allan de la Localidad del Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Consulado y al Viceconsulado del Estado Plurinacional de Bolivia en la Ciudad de La Plata – Bs. As., y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6782-HCD-2025.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Agosto de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/08/2025